

Despacho 03 Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional - Atlántico - Barranquilla compartió "2019-01307-00F REQ" contigo.

Despacho 03 Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional - Atlántico - Barranquilla
<des03sjdcsbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 10:42

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Despacho 03 Sala Jurisdiccional
Disciplinaria Consejo Seccional -
Atlántico - Barranquilla compartió
un archivo contigo**

Requerir POR SEGUNDA VEZ al Secretario del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficioso remitario, nos remita copia del proceso laboral, radicado bajo el No.2016-00229, accionante María Angélica Charris y otros en contra de Electricaribe y otros.



2019-01307-00F REQ



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso disciplinario Ref. No. 2019-01307-00F.

Visto el informe Secretarial que antecede, por estimarlo pertinente **SE DISPONE:**

1. Requerir **POR SEGUNDA VEZ** al Secretario del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla, para que dentro de los **tres (3) días siguientes** al recibo del oficioso remitido, nos remita copia del proceso laboral, radicado bajo el No.2016-00229, accionante María Angélica Charris y otros en contra de Electricaribe y otros.
2. Se le advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia, y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este despacho deberán ser administradas sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. Así mismo se acarrearán las correspondientes sanciones de conformidad con el numeral 2° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, es falta gravísima: “...Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO MABEL TORRES MURILLO

Magistrado

Firmado Por:

ROCIO MABEL TORRES MURILLO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - SALA 003 JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84448727edc8e9ddafdbe5d18f3fa1d9174c88b7384e33a0b0f8c9f7a8f97a01

Documento generado en 24/03/2021 06:35:39 PM



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**